

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 123

Presentada por: Administración

Serie 1978-79

PARA ASIGNAR FONDOS PARA CUBRIR HONORARIOS EN CASO CIVIL 78-2316 Y
CREAR PARTIDA DE GASTOS:

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo ha sido demandado por la Hermandad de Empleados Unidos.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo va a ser representado por los abogados Laffitte y Dominguez con honorarios fijados en \$15,000.00 que se pagarán en plazos de \$5,000.00 cada uno.
- Por Cuanto : El primer plazo es pagadero en o antes del 1ro. de marzo de 1979 y por consiguiente caen dentro del presente año fiscal 1978-79.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 27 DE FEBRERO DE 1979.
- Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea la Partida 70.1.862 pago de honorarios abogados Caso Civil Núm. 78-2316 por la cantidad de \$5,000.00.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a hacer la siguiente transferencia de crédito y efectuar los asientos de contabilidad en los libros que tiene a su cargo para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

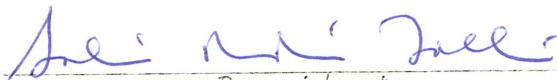
DE LA PARTIDA:

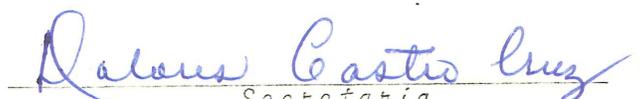
25.4.113 - Salario Personal Irregular \$ 5,000.00

A LA PARTIDA: (Nueva Creación)

70.1.862 - Pago Honorario Abogados Caso Civil..... \$ 5,000.00

- Sección 3ra : Esta ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 2 de marzo de 1979,


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretarí­a de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 123, Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 27 de febrero de 1979.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes, los Hons. Adolfo Avilés, Ignacio Rivera Montañez, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, María M. Hernández, Herminio Nieves, Jaime Zequeira.

Votos en contra de los Hons. José A. Suárez y Angel Luis Urbina.

Voto abstenido del Hon. Jesús Martínez.

Fue aprobado por el Hon. Santos Rivera Pérez, Alcalde, el día 2 de marzo de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y nueve.


Secretaría Asamblea Municipal